

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA ISLAS
TRASLADO DE MEDIDAS CAUTELARES

Medio de Control	Radicado	Demandante	Demandado	Traslado	Vencimiento del Traslado
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	88-001-33-33- 001-2015-00314- 00	BLANCA LUZ DE LA HOZ PEREZ	DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES	MEDIDAS CAUTELARES	16 DE FEBRERO DE 2016

SECRETARIA: Hoy **once (11) de febrero de dos mil dieciséis (2016)** se fija la presente lista, por el termino de tres (03) día. El Traslado de la medidas cautelares planteada por la parte demandante, correrá a partir del día siguiente de esta fijación, de conformidad con el artículo 110 del CGP. En concordancia con el Art. 233 del CPACA.

OSMAR DE JESUS PERDOMO MORENO
SECRETARIO